NOMBRE DEL PROYECTO:	Apoyo al fomento y promoción de la práctica del deporte, la actividad física y la recreación en El Carmen de Viboral
RADICADO PROYECTO:	2022051480066
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	**Certificado de disponibilidad Nº:** 810 del 30 de marzo de 2023 **Código presupuestal:** 05.2.3.2.02.02.009.43.03 - 05.2.3.2.02.02.009.43.05
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fomento de la práctica del ciclismo del municipio de El Carmen de Viboral, a través de actividades de promoción con el Club Deportivo Ruedas de Oro.

ANÁLISIS DE MERCADO

ANÁLISIS COMERCIAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Las actividades objeto del proceso se relacionan con:

Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 52, Acto Legislativo N° 2 del 2000 “Por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia”

Ley 181 de 1995 Modificado por la Ley 494 de 1999, Reformada por la Ley 582 de 2000, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”

Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte”: La educación física y el deporte fueron reconocidos en 1978 como derecho humano por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)"

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:** En períodos anteriores se adelantaron procesos de

contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO
170-CPS-163-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL FOMENTO DE LA PRACTICA DEL CICLISMO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL A TRAVES DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CON LA LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA.	LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA	$ 60.000.000	Once (11) meses	Pagos parciales
170-CPS116-2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el fomento de la práctica del ciclismo en el municipio de El Carmen de Viboral a través de actividades de promoción con la Liga de Ciclismo de Antioquia	Liga de Ciclismo de Antioquia	$ 90.000.000	Nueve (9) meses	Pagos parciales
170–CPS–116–2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el fomento de la práctica del ciclismo en el municipio de El Carmen de Viboral a través de actividades de promoción con la Liga de Ciclismo de Antioquia	Liga de Ciclismo de Antioquia	$90.000.000	9 meses	Pagos parciales
170–CPS–131–2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el fomento de la práctica del ciclismo en el municipio de El Carmen de Viboral a través de actividades de promoción con la Liga de Ciclismo de Antioquia	Liga de Ciclismo de Antioquia	$30.000.000	2 meses	Pagos parciales

- **CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos en otras entidades con objeto similar al que la Entidad tiene necesidad de contratar.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
IND-MC-119-2021	NDEPORTES TOLIMA	contratar el apoyo logístico a todo costo para la participación de la Liga de Ciclismo del Tolima en el entrenamiento de pretemporada equipo de ciclismo del Tolima categoría pre juvenil adaptación física en el	Gladys Quiroga González	$23.600.000	Quince (15) días	Un pago

		marco del proyecto Tolima tierra de talentos del instituto departamental de deportes del Tolima INDEPORTES Tolima					
244dp2019	Instituto de Deportes y Recreaci6n de Marinilla INDERMA	Coordinar la planeación, ejecución, organización y premiación de la clásica Ramón Emilio Arcila en su versión XIX a llevarse a cabo en el municipio de Marinilla	Isabel Cristina González Vásquez	$60.000.000	1	meses	Mensual según actas de avance
CPS-171-2019	Municipio de Tarazá	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de la undécima edición de la Clásica de Ciclismo en el municipio de Taraza Antioquia	Fabio Nelson Montoya Castañeda	$7.270.000	2	días	Un pago

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La remuneración para el contrato consta de tres pagos parciales, el primero pago del 50%, el segundo pago del 30% y el tercer pago del 20%, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, con el cumplimiento de las actividades y la verificación del cumplimiento del cronograma

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financia las actividades objeto del contrato, provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 016 del 12 de diciembre de 2022 *"Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2023".*

La dirección y administración del rubro está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a recursos propios de Inversión.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuanta que las obligaciones que demanda el objeto contractual no se presenta la necesidad de acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, el análisis del presente acápite NO APLICA

ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad del contratista se tienen en cuenta los siguientes aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio:

- Ser una entidad jurídica legalmente constituida, sin impedimentos ni inhabilidades para contratar y con experiencia para desarrollar el objeto del proceso.

- Prestar el servicio contratado manteniendo disponibilidad para su ejecución, de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión.
- Tener experiencia mínima de (2) años para desarrollar el objeto del proceso.

Obligaciones del Contratista: En virtud del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas, en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de la supervisión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
7. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema en mención, si a ello hubiere lugar.
13. 13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente
14. Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.
15. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o la supervisión del Contrato.

Obligaciones específicas:

16. Coordinar y realizar todo lo relacionado con la logística para la efectiva participación de los ciclistas en los diferentes eventos y competencias departamentales y nacionales.
17. Contar con el personal calificado, idóneo y con experiencia para desarrollar las diferentes actividades que se requieran en el marco del objeto contractual.
18. Promover y acompañar la práctica del ciclismo en el municipio de El Carmen de Viboral, vinculando a la comunidad a través de actividades de promoción y participación
19. Asegurar la participación del Equipo de Ciclismo Avinal GW El Carmen de Viboral en las diferentes competencias de carácter departamental y nacional en el año 2023 y demás actividades que se realicen dentro de la Disciplina.
20. Fomentar, masificar, coordinar y divulgar la práctica del ciclismo, promocionando la educación deportiva y recreativa extraescolar, en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Municipio.
21. Ceñirse a los protocolos establecidos por la Federación Colombiana de Ciclismo, para llevar a cabo el objeto contractual.
22. Realizar todos los trámites correspondientes y necesarios para el desarrollo de las actividades que se enmarcan dentro de la realización de diferentes eventos ciclísticos.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparos de:

Cumplimiento del contrato: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

El Carmen de Viboral, Antioquia. Abril de 2023.

ANDRES VILLEGAS MONCADA
Técnico Operativo
Secretaría de Deporte y Recreación